

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1.30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

**Centros oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

### CIRCULAR

Por el Ilmo. señor Director general de Administración Local se interesa de este Centro la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la siguiente comunicación que le ha dirigido la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, que literalmente dice:

«Ilmo. Sr.: A partir del próximo año 1952, los programas de distribución que ese Organismo remite a esta Delegación se elaborarán para un período **semestral**.

El programa correspondiente al primer semestre deberá estar en esta Delegación antes de primero de diciembre, y el correspondiente al segundo semestre, antes del primero de junio. Se consignará una entrega mensual única por cada orden de suministro, que estará vigente durante todo el semestre, y, por lo tanto, el programa de distribución que elaboren supondrá la duodécima parte del cupo anual asignado. Por facilidad de transporte, únicamente podrá ser inferior esta entrega a 10 toneladas métricas si la cantidad total solicitada para las obras fuese inferior a 60 toneladas métricas, en cuyo caso deberá programarse como mínimo la sexta parte de esta cantidad. Deberán consignarse en el programa las órdenes de suministro mientras no hayan sido terminadas las obras, aunque hayan sido programadas en su totalidad anteriormente, pues si durante algún mes no se han retirado las cantidades programadas éstas no pueden quedar a disposición de los consumidores, ya que podría originarse una disminución en la producción por insuficiencia de almacenamiento en las fábricas.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 22 de noviembre de 1951.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.481)

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Madrid

### AVISO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Catastro de la Riqueza Rústica de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes por dicho concepto de las zonas de Canillas y Canillejas, pertenecientes al término municipal de Madrid, que los Padrones de dicha riqueza rústica, correspondientes a las citadas zonas de Canillas y Canillejas,

serán expuestos al público durante ocho días, a partir de esta fecha, en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta Delegación de Hacienda (Junta Pericial de Madrid), en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Madrid, 21 de noviembre de 1951.—El Secretario de la Junta Pericial, Fernando Hervás (rubricado).—Visto bueno: El Presidente, Joaquín Martínez Nieto (rubricado).

(G. C.—5.483)

## Servicio Nacional del Trigo

### Jefatura Provincial de Madrid

Precios de las harinas panificables que han de regir en la provincia de Madrid durante el mes de noviembre de 1951:

Harina de trigo, cupo abastecimiento, 80 por 100 extracción, 317,31 pesetas.

Harina de centeno, cupo abastecimiento, 70 por 100 extracción, 263,45 pesetas.

Harina de trigo, excedente, 84 por 100 extracción, 345,97 pesetas.

Harina de trigo, excedente, 80 por 100 extracción, 353,27 pesetas.

Harina de trigo, excedente, 75 por 100 extracción, 363,49 pesetas.

Harina de trigo, excedente, 72 por 100 extracción, 366,13 pesetas.

Harina de trigo, excedente, 70 por 100 extracción, 368,03 pesetas.

Canon mouturación cereales para canje, 25,40 pesetas.

Estos precios se entienden por quintal métrico, en fábrica y sin envase.

Madrid, noviembre de 1951.—El Jefe provincial (ilegible).

(G. C.—5.485)

## Delegación Central de Hacienda

### Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 29 de diciembre de 1950, con los números 775.334 de entrada y 119.261 de registro, correspondiente al depósito constituido por doña Pilar Torres García, de su propiedad, y en concepto de fianza para responder del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la autorización para el camión matrícula M-74554, según lo dispuesto en el Reglamento de Transportes, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid (importa el depósito 2.000 pesetas).

Se previene a la persona en cuyo po-

der se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 14 de noviembre de 1951.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—16.840)

## Delegación Central de Hacienda

### Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios, expedidos por esta Caja General en 3 de diciembre de 1949 y 5 de julio de 1947, a disposición de la Junta de Obras del Puerto, con los números 354.770 y 346.992 de entrada y 71.848 y 159.891 de registro, correspondientes a los depósitos constituidos por B. de Bilbao para garantía de Contratas Canarias, S. L., de Tenerife, para responder de la autorización y conservación de la maquinaria que les tiene alquilada la Junta de Obras del Puerto de Tenerife para ejecución muelle de ribera (importan los depósitos 76.000 pesetas y 45.000 pesetas nominales Deuda amortizable 4 por 100).

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 21 de noviembre de 1951.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—16.838)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

A las diez y media de la mañana del día 4 de diciembre próximo se celebrará en la Delegación de Hacienda de la pro-

vincia de Madrid subasta pública para la venta de cuarta parte de finca urbana sita en Madrid, de acuerdo con las condiciones expuestas en el tablón de anuncios de dicha Delegación.

Madrid, noviembre de 1951.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.

(G. C.—5.484) (O.—18.670)

## Academia Militar de Suboficiales

### EDICTO ANUNCIANDO LA SUBASTA

Por auto de fecha de hoy, dictado en la causa núm. 133, de 1951, de la que es Juez instructor el Comandante de Artillería don Aquilino Gómez Sáinz, se sacan a pública subasta, por el término de ocho días, varios efectos y objetos, que están de manifiesto en este Juzgado, los cuales han sido tasados en 877 pesetas.

Dichos efectos y objetos serán rematados el próximo día 10 de diciembre del año actual, a las once horas, en el local que ocupa este Juzgado, en la Academia Militar de Suboficiales, carretera de Madrid a Andalucía, kilómetro 10.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de cuantas personas quieran intervenir en la misma, con la advertencia que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el 10 por 100, al menos, del valor de los efectos que sirven de tipo para la subasta.

En Villaverde (Madrid), a 21 de noviembre de 1951.—El Teniente Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Comandante Juez instructor, Aquilino Gómez.

(G. C.—5.482) (O.—18.671)

## AYUNTAMIENTOS

### VALDELAGUNA

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdelaguna hace saber: Que queda expuesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y para que pueda ser examinado por quien lo desee, el expediente número 1 de Propuesta de suplementación de crédito en el Presupuesto ordinario del ejercicio actual, a tenor de lo preceptuado en el artículo 664 de la ley de Régimen Local.

Valdelaguna, 14 de noviembre de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.433) (O.—18.657)

### CHINCHON

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, número 1, del corriente año, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en

aquél, se expone al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Chinchón, a 16 de noviembre de 1951. El Alcalde, Juan Rodríguez Ortiz de Zárate.

(G. C.—5.430) (O.—18.636)

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de ayer el Presupuesto ordinario para 1952, queda expuesto al público en Secretaría, por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, conforme a la vigente ley de Régimen Local.

Chinchón, a 16 de noviembre de 1951. El Alcalde, Juan Rodríguez Ortiz de Zárate.

(G. C.—5.431) (O.—18.634)

#### BUSTARVIEJO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto de 1950, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Bustarviejo, 17 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Benigno Martín.

(G. C.—5.432) (O.—18.635)

#### TORRELAGUNA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torrelaguna, a 19 de noviembre de 1951.—El Alcalde accidental, Emilio Montero.

(G. C.—5.434) (O.—18.666)

#### CARABAÑA

Se halla expuesto al público a efectos de oír reclamaciones, y por quince días, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1952.

Carabaña, a 17 de noviembre de 1951. El Alcalde, Leocadio Melchor Pando.

(G. C.—5.435) (O.—18.665)

#### NUEVO BAZTAN

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Nuevo Baztán, 5 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Félix Castejón.

(G. C.—5.436) (O.—18.664)

#### OLMEDA DE LA CEBOLLA

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto municipal ordinario para el año 1952, queda expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 655 de la ley de Régimen Local y a los efectos del 655 y 657.

Olmeda de la Cebolla, 6 de noviembre de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.437) (O.—18.663)

#### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1952 aprobado por el Ayuntamiento se hallará expuesto al público en las oficinas municipales, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y formulación de las reclamaciones que legalmente sean pertinentes, las cuales deberán presentarse por escrito en el propio Ayuntamiento.

San Martín de Valdeiglesias, 19 de noviembre de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.438) (O.—18.662)

#### GETAFE

El Alcalde de esta villa de Getafe hace saber: Que este Ayuntamiento saca a concurso-subasta el servicio de arrastre y conducción de los dos carros de limpieza de vías públicas durante el año 1952.

El acto se celebrará en la Casa Con-

sistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, con arreglo al artículo 14 del vigente Reglamento de Contratación, el día que haga los veintinueve laborables, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas.

El Ayuntamiento no señala precio o tipo para la licitación, consistiendo las mejoras en la mayor oferta de cantidad o en la petición menor.

Para poder tomar parte en la licitación es necesario constituir previamente el depósito provisional de 250 pesetas por cada carro. El rematante duplicará dicha cantidad en concepto de fianza definitiva.

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de media hora, extendidas con sujeción al modelo, en papel de la clase sexta y bajo sobre cerrado, que contendrá también el documento de identidad del licitador.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las oficinas municipales.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., se comprometo a tomar a su cargo el servicio de arrastre y conducción de (los dos, o uno), ... carro de limpieza de esta población, durante el año 1952, con sujeción a las condiciones fijadas por el Ayuntamiento para este concurso-subasta y abonará la cantidad de (en letra) ... pesetas anuales por cada carro.

(Fecha y firma).

Getafe, 15 de noviembre de 1951.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—5.422) (O.—18.641)

#### Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Relación de los inscritos marítimos que por estar comprendidos en el decreto de 22 de julio de 1942 («Diario Oficial del Ejército», número 218), por hallarse cursando los estudios de náutica, deben causar baja en el Ejército y quedar sujetos al servicio militar de la Armada:

José Cambó Ruiz, nacido en Madrid el 22 de noviembre de 1932, hijo de Jesús y de Antonia, con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 96.

Barcelona, a 15 de noviembre de 1951.—El Segundo Comandante, Angel Gamboa.

(G. C.—5.412) (B.—7.160)

Relación de los inscritos marítimos que por estar comprendidos en el decreto de 22 de julio de 1942 («Diario Oficial del Ejército», número 218), por hallarse cursando los estudios de náutica, deben causar baja en el Ejército y quedar sujetos al servicio militar de la Armada:

Don Raúl García Molina, nacido el 14 de julio de 1931; es hijo de Luis y de Amparo, con domicilio en Madrid, calle de Lope de Rueda, número 27, primero derecha.

Barcelona, 9 de noviembre de 1951.—El Segundo Comandante, Angel Gamboa.

(G. C.—5.340) (B.—7.046)

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

###### JUZGADO NUMERO 11

###### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo que insta la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Diego Alcobendas Calvo, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de varios bienes muebles embargados al

deudor, y que han sido tasados en cinco mil novecientos veinticinco pesetas.

El referido remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de diciembre próximo, a las once y media de su mañana; previéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo de cinco mil novecientos veinticinco pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del remate.

Que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que el depositario de los bienes que se subastan es don Manuel Alcobendas, domiciliado en la calle de Bravo Murillo, número ciento dieciocho.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, por sucesión, Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—16.846)

###### JUZGADO NUMERO 16

###### EDICTO

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Manuela García del Campo, contra la Compañía Inmobiliaria «Aspe», Sociedad Anónima, que usa el subtítulo de «Sociedad Vasco-Montañesa de Edificación y Parcelaciones», sobre reclamación de un crédito hipotecario de doscientas cincuenta mil pesetas, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días de antelación, cuando menos, y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada, siguiente:

«Casa en esta capital, con fachada al camino alto de San Isidro, por donde la corresponde el número cinco, hoy siete, tercera sección de este Registro; compuesta de cinco plantas, distribuida la baja en una tienda y una vivienda, y las otras cuatro plantas, en dos cuartos exteriores y uno interior cada una. Ocupa una superficie de trescientos treinta y nueve metros treinta y dos decímetros y cuarenta centímetros cuadrados, y linda: por su fachada, en línea de once metros veinticinco centímetros, con el citado camino alto de San Isidro; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de treinta metros dieciséis centímetros, con solar de don José Fernández Rodríguez; por la izquierda, al Este, en línea de treinta metros dieciséis centímetros, con casa número tres, hoy cinco, de la propia vía, que fué de don Luis Pérez Ríos, y por el fondo o Sur, en línea de once metros veinticinco centímetros, con solar de doña María del Carmen Fernández Rodríguez. La superficie del solar está toda edificada, excepto el veinte por ciento, que se dedica a patios, y la construcción es de fábrica de ladrillo y hormigón armado.

Es en el Registro la finca número seis mil ciento treinta y tres.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las diez horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

###### Primera

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

###### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en el Juzgado o en el establecimien-

to destinado al efecto, la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, que es el diez por ciento del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

###### Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del rematante.

###### Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

###### Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Gervasio M.-Castrillón y Fernández.

(A.—16.842)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### JUZGADO NUMERO 8

###### EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil tramitados en este Juzgado municipal número ocho, de los de esta capital, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, antes de Antonio Zozaya, bajo el número trescientos treinta y uno, del corriente año de mil novecientos cincuenta y uno, a instancia del Procurador de los Tribunales de Madrid don Samuel Martínez de Lecea y Aguirre, en nombre y representación de su poderdante el Colegio Oficial de Odontólogos de la primera Región, contra don Carlos Alonso Baibueno, sobre reclamación de ciento cuarenta pesetas, importe de las cuotas colegiales obligatorias que adeuda, correspondientes a los meses de diciembre de mil novecientos cincuenta y de enero, febrero, marzo, abril y mayo del corriente año, a razón de quince pesetas el primer mes y veinticinco pesetas cada uno de los restantes; intereses legales, costas y gastos; en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio en que han sido tasados, de setecientos pesetas, los bienes muebles embargados en el procedimiento de juicio verbal civil a que antes se ha hecho referencia al demandado, y los cuales son los siguientes:

«Un mueble sofá con laterales de librería forrado de otomán color granate; una mesa de cuatro, redonda, de dos tableros, de madera, al parecer, de nogal; una consola de nogal y caoba, con patas torneadas, y luna biselada, de un metro veinte centímetros por ochenta centímetros, aproximadamente.»

La mencionada subasta pública tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día cinco de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores a dicha subasta pública que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente, en la Caja General de Depósitos o sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla.

Asimismo se hace saber que los mencionados bienes muebles se encuentran depositados, con arreglo a la Ley, en poder del demandado don Carlos Alon-

so Balbuena, domiciliado en Madrid, calle del Conde de Aranda, número ocho.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a los dieciséis días del mes de noviembre del año actual de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, José Franco.

(A.—16.837)

### Notificaciones de sentencia

#### JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra otros y José Pablo Grande González, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de mayo de 1951.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal propietario del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo, contra Virgilio García Rodríguez, Martín Moreno Ortiz, Nemesio García de Marina y José Pablo Grande González, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Virgilio García Rodríguez, a Martín Moreno Ortiz, a Nemesio García de Marina y a José Pablo Grande González a la pena de 15, 25, 50 y 25 pesetas de multa, respectivamente; reprensión a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio por cuartas partes. Y notifíquese esta sentencia al penado José Pablo Grande González por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, J. Macián.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a José Pablo Grande González, de cuarenta y cinco años, casado, oficinista, hijo de Juan y de Clotilde, natural de Bilbao y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 30 de mayo de 1951.

(G. C.—5.181) (B.—6.833)

#### JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 149, de 1951, seguido en este Juzgado contra Francisco Moreno Dorado, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de julio de 1951.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, Ribera de Curtidores, 2, constituido por don Miguel Domenech Guerrero, Juez municipal titular, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Francisco Moreno Dorado,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Moreno Dorado, como autor responsable de una falta contra la propiedad, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Domenech (rubricado).

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Francisco Moreno Dorado, domiciliado en Puente de Vallecas últimamente, y actualmente en rebeldía, se expide la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1951.

(B.—6.673)

#### JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 370 de orden del año actual, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por hurto, contra Luis Escribano Felipe, se ha dic-

tado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Escribano Felipe, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión Provincial, y al pago de las costas del juicio. Y notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Escribano Felipe se expide la presente en Madrid, a 18 de octubre de 1951.

(B.—6.856)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 213 de orden del año actual, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por hurto a Agustín González del Villar, contra José Menéndez Ramiro y María Campillo Gil, con fecha de hoy se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Menéndez Ramiro y María Campillo Gil, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y notifíquese esta sentencia al denunciante y denunciados por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Agustín González del Villar y José Menéndez Ramiro se expide la presente en Madrid, a 25 de octubre de 1951.

(B.—6.907)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 273 de orden del año actual, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por lesiones a Lino Gutiérrez Segovia; contra Antonio Ortega García, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Ortega García, como responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia diez días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria; a reprensión privada, y al pago de las costas del juicio. Y notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Madrid, a 25 de octubre de 1951.

(B.—6.905)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 397 de orden del año actual, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por hurto a Julián Gayo Alvarez, contra Ignacio Delgado García y Francisco Jesús Hurtado, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ignacio Delgado García, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión Provincial; a que indemnice al perjudicado Julián Gayo con la cantidad de 120 pesetas, y al pago de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Francisco Jesús Hurtado. Notifíquese esta sentencia al denunciado Ignacio Delgado por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Hágase entrega al perjudicado Julián Gayo de las 100 pesetas ocupadas a Ignacio Delgado, procedentes de la cantidad por éste sustraída.

Así por esta mi sentencia, juzgando,

lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Madrid, a 8 de noviembre de 1951.

(B.—7.107)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 260, de 1951, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por hurto, contra Alejandro Carrera Coslado y otros, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Alejandro Barrera Coslado, Eusebio Cazorla Fernández y Marcelino Fama Salduba a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, que deberán cumplir en la Prisión Provincial correspondiente, y al pago de las costas del juicio por terceras partes. Notifíquese esta sentencia a los denunciados Eusebio Cazorla Fernández y Marcelino Fama Salduba por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Eusebio Cazorla Fernández y Marcelino Fama Salduba, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 25 de octubre de 1951.

(B.—6.920)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 488, de 1951, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por estafa y lesiones a José Yebra Ramos, contra Antonio López López, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio López López, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciado Antonio López López por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado Antonio López López, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 25 de octubre de 1951.

(B.—6.921)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 429, de 1951, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por malos tratos a Amalia García Laureiro, contra Pedro José Pomar Espinosa, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pedro José Pomar Espinosa, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia a Amalia García Laureiro y a Pedro José Pomar Espinosa por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Amalia García Laureiro y Pedro José Pomar Espinosa, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 25 de octubre de 1951.

(B.—6.922)

#### JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 421 de orden del año 1951, contra Antonio Moreno y Dolores Lacana, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de octubre de 1951.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipi-

pal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Moreno Hernández y Dolores Lacana Ponce de León, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Moreno Hernández y Dolores Lacana Ponce de León a la pena de cuatro días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad; y notifíquese esta resolución por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Moreno Hernández y Dolores Lacana Ponce de León se expide el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 25 de octubre de 1951.

(B.—6.759)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas por estafa seguido bajo el núm. 580, de 1950, en sentencia dictada por este Juzgado municipal núm. 8, de esta capital, con fecha 6 de junio de 1951, ha sido condenado el denunciado Francisco Muñoz Cueva a la pena de quince días de arresto menor y costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Muñoz Cueva se expide la presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1951.

(B.—7.001)

En el juicio de faltas por desobediencia seguido bajo el núm. 367, de 1951, en sentencia dictada por este Juzgado municipal núm. 8, de esta capital, con fecha 25 de octubre de 1951, ha sido condenado el denunciado Antonio Moreno Fernández a la pena de 30 pesetas de multa, reprensión privada y costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Moreno Fernández se expide el presente en Madrid, a 25 de octubre de 1951.

(B.—6.843)

En el juicio de faltas por estafa seguido bajo el núm. 96, de 1951, en sentencia dictada por este Juzgado municipal núm. 8, de esta capital, con fecha 29 de julio de 1951, han sido condenados Luis Céspedes Ramos y Encarnación Estrada a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de 200 pesetas y costas del juicio por iguales partes.

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Céspedes y Encarnación Estrada se expide la presente en Madrid, a 19 de octubre de 1951.

(B.—6.732)

#### JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto bajo el núm. 424, de 1951, contra Antonio García López, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de octubre de 1951.—Vistos por el señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal sustituto de este Juzgado,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio García López de la falta de hurto denunciada, y se declaren de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Antonio García López se expide la presente en Madrid, a 26 de octubre de 1951.

(G. C.—5.362) (B.—7.071)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 614, de 1951, contra Tomás

Santos García, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de noviembre de 1951.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tomás Santos García, con autor de una falta de lesiones, a la pena de ocho días de arresto en la Prisión Provincial y 225 pesetas de indemnización a Visitation Poveda, y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Tomás Santos García se expide la presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1951. (G. C.—5.370) (B.—7.064)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto bajo el núm. 424, de 1951, a Andrés Maltras Cesteros, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de octubre de 1951.—Vistos por el señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal sustituto de este Juzgado,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio García López de la falta de hurto denunciada, y se declaren de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Andrés Maltras Cesteros se expide la presente en Madrid, a 26 de octubre de 1951.

(G. C.—5.371) (B.—7.070)

#### JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas núm. 643, de 1950, sobre hurto, contra otros y Ramón Moratalla Ruiz, de treinta años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Juana, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 13 de septiembre de 1951 condenando al mismo, por una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto y pago de la cuarta parte de costas; acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que le sirva de notificación en forma, en atención a su ignorado paradero.

Madrid, 3 de noviembre de 1951.

(G. C.—5.253) (B.—6.927)

#### JUZGADO NUMERO 13

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Fernando Fernández Vieites, por hurto, bajo el número 475, de 1951, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de octubre de 1951.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal del Juzgado número 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Fernando Fernández Vieites,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Fernández Vieites a cinco días de arresto y pago de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Fernando Larrey.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Fernando Fernández Vieites se expide la presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1951.

(B.—6.866)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 274, de 1951, contra Enrique Álvarez Téllez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de agosto de 1951.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez sustituto del Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Enrique Álvarez Téllez,

Fallo: Que debo condenar y condeno

a Enrique Álvarez Téllez a treinta días de arresto y pago de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Fernando Larrey.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Enrique Álvarez Téllez se expide la presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1951.

(B.—6.867)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio y José Espejo Gutiérrez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de noviembre de 1951.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal del Juzgado núm. 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Antonio y José Espejo Gutiérrez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio y José Espejo Gutiérrez a tres días de arresto a cada uno y costas por mitad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Fernando Larrey.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Antonio y José Espejo Gutiérrez se expide la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1951.

(B.—7.111)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 308, de 1951, contra Manuel López de Castro, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de agosto de 1951.—El señor don Manuel Martínez Vázquez, Juez sustituto del Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Manuel López de Castro,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel López de Castro a tres días de arresto, indemnización de 12,10 pesetas y pago de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Fernando Larrey.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Manuel López de Castro se expide la presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1951.

(B.—6.868)

#### JUZGADO NUMERO 14

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 239, de 1951, absolviendo a Félix Alcalde Entixne de la falta de hurto denunciada por Josefa Schiaffino Román.

Juicio 573, de 1951, absolviendo a Luis Hernando Pérez de la falta de hurto y estafa denunciada por Esteban Blanco Barahona.

Y para que sirva de notificación a los anteriores se expide la presente, que firmo en Madrid, a 31 de octubre de 1951.

(G. C.—5.182) (B.—6.830)

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 207, de 1951, absolviendo a Martín López López de la falta de lesiones y daños denunciada por José Arrabal Cobo.

Juicio 505, de 1951, absolviendo a Manuel González de la falta de lesiones denunciada por Diego García Montoya.

Y para que sirva de notificación a los anteriores se expide la presente, que firmo en Madrid, a 24 de octubre de 1951.

(G. C.—5.163) (B.—6.788)

#### JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 422, de 1951, seguido en este Juzgado contra Mariano González López, por coacción, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de octubre de 1951.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por coacción, contra Mariano González López, rebelde,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Mariano González López a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciante Donato Valenciano Omeñaca, y denunciado, Mariano González López, domiciliados en la plaza de Santa Ana, 7, se expide la presente en Madrid, a 29 de octubre de 1951.

(B.—6.811)

#### MONTIJO (BADAJOZ)

Don Pedro Acedo García, Abogado y Secretario del Juzgado comarcal de Montijo (Badajoz).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 156, de 1951, seguido contra el natural de Sevilla Antonio Jiménez Melado, por estafa, se ha dictado providencia con fecha de ayer, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término legal.

Tasación de costas: Por derechos del señor Juez, Fiscal y Secretario, y ejecución, 23,40 pesetas; ídem del Agente judicial, 21; ídem de los peritos, 8; indemnizaciones, 1.440.—Total, 1.492,40 pesetas.

Corresponde satisfacer a Antonio Jiménez Melado 1.492,40 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del Juez comarcal, en Montijo, a 16 de octubre de 1951.

(G. C.—4.696) (B.—6.501)

#### JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

##### JUZGADO PERMANENTE DE LA COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CÁDIZ

Jaime Hernández Marreza, hijo de Eduardo y Marina del Pilar, natural de Madrid, nacido el 6 de noviembre de 1926, soltero, alumno de Náutica, domiciliado últimamente en Madrid, calle Don Ramón de la Cruz, núm. 13, y cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la fecha de la presente requisitoria, ante el Juez instructor de la Co-

mandancia de Marina de Cádiz, Capitán de Infantería de Marina don Artemio Lozano Escandón, para responder a los cargos que le resultan en el expediente judicial número 115, de 1951, que se le instruye por falta grave de incorporación al Servicio de la Armada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Cádiz, 22 de noviembre de 1951.—El Capitán Juez instructor, Artemio Lozano.

(G. C.—5.496) (B.—7.186)

#### CUATRO VIENTOS

Fausto López Fernández, hijo de Fausto y de Adoración, natural y vecino de Ciempozuelos (Madrid), de veinticinco años de edad, de estado soltero, de oficio hojalatero, a quien se le instruye causa por el delito de desertación calificada, comparecerá en el término de veinte días ante don Antonio Hernández Báez, Capitán Juez instructor de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios, de guarnición en Cuatro Vientos (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo señalado.

Cuatro Vientos, 7 de noviembre de 1951.—El Capitán Juez instructor, Antonio Hernández Báez.

(G. C.—5.350) (B.—7.050)

#### BILBAO

Martínez Rodríguez (Gabino), hijo de Angel y de Adoración, de veintidós años de edad, natural de Alcaudete (Jaén), de estado soltero, de profesión fontanero, vecindado en Madrid, con domicilio en la calle de Manuel Domínguez, número 6, bajo (Puente de Vallecas), siendo sus señas particulares las siguientes: color de las pupilas castaño, cabello castaño, cara alargada, cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba poca y rubia, de estatura un metro setecientos setenta milímetros, no observándose ninguna señal particular visible más que las señaladas, procesado por el sumario ordinario número 170, de 1950, por el supuesto delito de uso indebido de uniforme militar, quien comparecerá en el término de treinta días ante don Vidal Mesanza Sáenz de Urturi, Juez instructor en la Plaza de Bilbao (Gobierno Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Bilbao, a 6 de noviembre de 1951.—El Comandante Juez instructor, Vidal Mesanza Sáenz de Urturi.

(G. C.—5.349) (B.—7.051)

#### TUBOS AISLANTES, S. A.

De conformidad con la Orden ministerial de 28 de febrero de 1941, esta Sociedad anuncia la suscripción pública de 4.500 acciones al portador de 1.000 pesetas nominales cada una, correspondiente a la ampliación de capital acordada en Junta general. De estas acciones el 75 por 100 serán estampilladas con la mención de intransferibles a extranjeros. Dicha suscripción será a la par, con gastos a cargo de la Sociedad, quedando abierta en el domicilio social, Lista, 62, por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. En el acto de la suscripción deberá desembolsarse la totalidad del capital suscrito. Si los títulos solicitados excediesen de los que se emiten, se procederá con arreglo al apartado d) del artículo cuarto de dicha Orden ministerial.

Madrid, 22 de noviembre de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Martínrey.

(A.—16.845)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 25 32 03